RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, relativos a la concesión de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2011.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de anticipos reintegrables, correspondiente a los días que van del 5 al 21 de febrero y, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes presentadas, antes de la adjudicación definitiva de los mismos, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquellas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que confiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual delegó esta competencia en la Dirección General de la Función Pública, mediante resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), actualmente asumida por esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según lo dispuesto en el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2011, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos, en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos, convocatoria de 2011.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones podrán ser remitidas mediante el formulario publicado en la web del empleado, dentro del apartado Trámites Laborales / Acción Social, denominado «Alegación/Subsanación/Presentación de documentación/Recurso», dirigido a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o mediante escrito donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de Ayuda «Anticipos reintegrables» y el año de la convocatoria, 2011, pudiéndose presentar en ambos casos ante cualquier registro público, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser remitido por correo a la dirección C/República Argentina, núm. 25, C.P. 41011, Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- La Directora General, P.S. (Dto. 13/2010), la Secretaria General Técnica, M.ª del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de diciembre de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de diciembre de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, las solicitudes presentadas durante el mismo periodo y que adolecen de algún defecto se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26 de febrero), en la que se determina, para el ejercicio 2010 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial